

MODIFICACIÓN N° 1
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CLUB DEPORTIVO CURACAUTÍN
SEDE CLUB DEPORTIVO CURACAUTÍN
PRINCESITA – CURACAUTÍN / MITIGACIÓN D.S. 548
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
N° INT. GVG-00205-1


En Temuco, a 08 de marzo de 2013, entre el **CLUB DEPORTIVO CURACAUTÍN**, representado por su presidente, don **CARLOS ALFONSO ABAZÚA MUÑOZ**, cédula de identidad N° 6.110.436-4, ambos con domicilio en calle Yungay esquina calle Sargento Aldea, comuna de Curacautín, en adelante "la arrendadora", por una parte; y por la otra; **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **PAULA NICOLÁS NOVOA**, cédula de identidad N° 12.033.858-7, ambas domiciliadas en Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "la arrendataria", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento, que se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, en la Ley N° 18.101, y por las cláusulas siguientes:

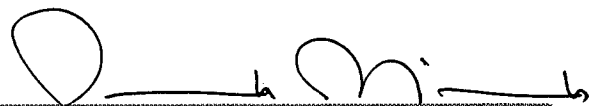
PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 04 de febrero de 2013, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento referido al inmueble que corresponde a la sede del Club Deportivo Curacautín, ubicado calle Yungay esquina calle Sargento Aldea, comuna de Curacautín, que se destina al funcionamiento del jardín infantil "PRINCESITA", administrado por Fundación Integra. Se pactó en dicho instrumento el canon de arriendo, el plazo del contrato, y las obligaciones de las partes, entre otras precisiones relevantes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio del presente, las partes acuerdan modificar el contrato al que se alude en la cláusula anterior en el sentido de indicar que, para todos los efectos, no queda incluida en el arrendamiento una oficina de la Directiva del Club Deportivo a la que tendrán acceso sólo sus integrantes a fin de efectuar reuniones y gestiones propias de su organización, hasta por dos veces al mes, entre lunes y viernes, desde las 20:00 a las 22:00 horas, y los días domingo, desde las 09:00 a las 10:00 horas, y desde las 15:00 a las 16:00 horas.

El acceso al inmueble quedará sujeto al deber de la arrendadora por comunicar previamente su intención a la directora del Jardín infantil, debiendo coordinarse además con ella para ese fin. De la misma manera, será de su responsabilidad resguardar el mobiliario de Integra instalado en el lugar durante el tiempo en que se ocupe la oficina.

Este instrumento se firma en cuatro ejemplares en original de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de la arrendadora y tres en poder de la arrendataria.


CARLOS ALFONSO ABAZÚA MUÑOZ
6.110.436-4
CLUB DEPORTIVO CURACAUTÍN


PAULA NICOLÁS NOVOA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

